

Acuerdo No. 19 de 2011

Por el cual se autoriza la modificación del artículo 9 del Reglamento de Archivo y Correspondencia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas No. 035 de 1990 y 16 de 2008, el Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y es de su competencia, según lo señalado en literal d del artículo 20 del Estatuto General, expedir y modificar el estatuto general y reglamentos internos.

Que el Comité de Archivo en reunión de 12 de octubre de 2011, revisó su estructura actual, encontrando que en el artículo 9º del Acuerdo 9 de 2010, Reglamento de Archivo y Correspondencia, es necesario efectuar algunas modificaciones y ajustes por modificación en la denominación de un cargo de la planta de Personal y ajustes en otros.

Que la Rectora presentó a consideración del Consejo Directivo la propuesta para modificación del Reglamento de Archivo y Correspondencia en lo pertinente a la conformación del Comité.

Que una vez discutidas y analizadas las normas aplicables para el caso en estudio, el Consejo Directivo en sesión de 27 de octubre de 2011 acogió la solicitud presentada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1º: Modifíquese el art. 9 de Reglamento de Archivo y Correspondencia sobre conformación del Comité de Archivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2º: El Comité de Archivo y Correspondencia estará conformado por la Secretaria General, la Vicerrectora Administrativa, la Vicerrectora Académica, el Asesor Jurídico y el Asesor de Control Interno.

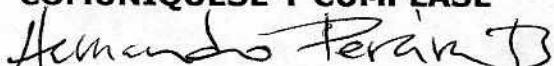
Parágrafo: El Auxiliar Administrativo de Archivo y Correspondencia o quien haga sus veces será secretario del Comité.

Artículo 3º: Enviar comunicación a la Secretaria General para lo de su competencia.

Artículo 4º: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias a los 27 OCT. 2011

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HERNANDO PEREIRA BRIEVA
Presidente



ELSIE TORRES ANAYA
Secretaria